



RESOLUCIÓN No. 2125 DE 2024
10 OCT. 2024

“Por la cual se efectúan delegaciones a los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación - CODECTI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

EL MINISTRO (E) DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 489 de 1998, 2162 de 2021, Decreto 1449 de 2022, y en atención a los siguientes,

CONSIDERANDOS,

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia consagra que la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades, que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que el artículo 9 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, dispuso que: “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley”.

Que, de acuerdo con el CONPES de CTel 4069, línea de acción 13. Titulada: “Fortalecer las capacidades regionales en CTI y la cooperación a nivel regional” se establece la importancia de diseñar e implementar una estrategia para apoyar a las regiones en la construcción y desarrollo de su tejido institucional y capacidades de CTI.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1286 de 2009, dicha Ley desarrolla los derechos de los ciudadanos y los deberes del Estado en materia del desarrollo del conocimiento científico, del desarrollo tecnológico y de la innovación, y se consolidan los avances hechos por la Ley 29 de 1990, mediante varios objetivos específicos, entre los cuales se encuentran los siguientes de alcance regional: “6.) Fortalecer la incidencia del SNCTI en el entorno social y económico, regional e internacional, para desarrollar los sectores productivo, económico, social y ambiental de Colombia, a través de la formación de ciudadanos integrales, creativos, críticos, proactivos e innovadores, capaces de tomar decisiones trascendentales que promuevan el emprendimiento y la creación de empresas y que influyan constructivamente en el desarrollo económico, cultural y social. 8) Articular y optimizar las instancias de liderazgo, coordinación y ejecución del Gobierno y la participación de los diferentes actores de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación.”

A205PR02MO1

Versión: 01

Fecha: 2020-02-19



RESOLUCIÓN No. 2125 DE 2024

“Por la cual se efectúan delegaciones a los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación - CODECTI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

Que, el literal b) del artículo 7 del Decreto 1666 del 6 de diciembre de 2021, *“Por el cual se modifica el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI)”*, estableció que como instancias del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del orden regional y departamental se encuentran los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI.

Que, el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1666 de 2021, determinó que los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, son la *“Instancia máxima de gobernanza y articulación de la política, estrategias, asesoría y orientación en el sector de ciencia, tecnología e innovación con los gobiernos departamentales y del distrito capital, así como con las entidades y actores que desarrollan actividades dirigidas a fortalecer la capacidad científica, de desarrollo tecnológico y de innovación en el respectivo ámbito departamental”*.

Que, mediante la Ley 2162 del 6 de diciembre de 2021, se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponiendo su naturaleza y denominación y estableciendo que es el organismo del sector central de la rama ejecutiva en el orden nacional, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo, de acuerdo a la presente ley.

Que, el artículo 2 de la Ley 2162 del 6 de diciembre de 2021, dispuso la fusión del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 2162 del 6 de diciembre de 2021, determina que: *“las referencias que hagan las disposiciones vigentes al director del Departamento como asistente, integrante o miembro de consejos, comisiones, juntas, mesas u otras instancias de deliberación relacionadas con los temas de Ciencia, Tecnología e Innovación deben entenderse referidas al Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación”*.

Que, los numerales 4, 10 y 12 del artículo 6 de la Ley 2162 de 2021, señalan como objetivos específicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otros: *“4. Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), liderando y articulando a las organizaciones públicas y privadas, regionales, nacionales e internacionales, que permitan el desarrollo de una sociedad del conocimiento”, [...] “10. orientar el fomento de actividades de ciencia, tecnología e innovación, hacia el avance del conocimiento científico, el desarrollo sostenible ambiental, social, cultural y el mejoramiento de la competitividad, estableciendo vínculos desde el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), con otros Sistemas Nacionales” [...] “12. Impulsar la participación de la comunidad científica en la política nacional de ciencia, tecnología, innovación y competitividad, para generar mecanismos que eleven el nivel de investigación científica y social de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI)”*

Que, los numerales 12 y 13 del artículo 7 de la Ley 2162 de 2021, establecen como funciones del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, además de las que señala el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras la de: *“12. Fortalecer las capacidades regionales en materia de ciencia, desarrollo tecnológico e innovación, para el logro de los objetivos y de las políticas públicas formuladas por el Ministerio. 13. Promover y articular, en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), las instancias regionales, departamentales y municipales de ciencia, tecnología e innovación, para la coordinación de esfuerzos nacionales y regionales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel).”*

A205PR02MO1

Versión: 01

Fecha: 2020-02-19



RESOLUCIÓN No. 2125 DE 2024

“Por la cual se efectúan delegaciones a los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación - CODECTI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

Que, el párrafo del numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1666 de 2021, dispuso la articulación entre los CODECTI y el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, consagrando que *“Los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI), trabajarán de forma coordinada y en cooperación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCI-I).”*

Que, el artículo 3 del Decreto 1557 del 5 de agosto de 2022 *“Por el cual se reglamentan los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI)”*, estableció que los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación CODECTI, están conformados por miembros permanentes y designados, estableciendo dentro los primeros, entre otros, *“Un representante del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, delegado por el Ministro.”*

Que, mediante la Resolución No.065 de 2023, el ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación delegó en algunos servidores la representación del Ministerio ante los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI.

Que, el numeral 3 del artículo 5 del Decreto 979 de 2024 *“Por medio del cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI)”*, señala que la conformación mínima de los CODECTI será: *“Un (1) representante de nivel directivo o asesor del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, delegado por el Ministro”.*

Que, de conformidad con el marco legal citado, es necesario delegar la representación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ante los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación-CODECTI, con la finalidad de incentivar y continuar con el relacionamiento con los departamentos y regiones, con enfoque en la generación de capacidades, para desarrollar, entre otras, la función de *“promover y articular, en el marco del SNCTI, las instancias regionales, departamentales y municipales de ciencia, tecnología e innovación, para la coordinación de esfuerzos nacionales y regionales en CTel”*, establecidas en el numeral 13 del artículo 7 de la Ley 2162 de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Delegar la representación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ante los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI en los servidores públicos relacionados a continuación:

Departamento	Delegado Principal	Empleo	Delegado alterno 1	Delegado alterno 2
Cesar	Andrés Felipe Moreno o quien ocupe su cargo	Gestor en ciencia y tecnología 0153-13	Gestor(a) en Ciencia y Tecnología con funciones en la Dirección de Ciencia o	Director(a) de capacidades y apropiación del conocimiento o quien ocupe su cargo
La Guajira				
Magdalena				

A205PR02MO1

Versión: 01

Fecha: 2020-02-19



RESOLUCIÓN No.2125 DE 2024

“Por la cual se efectúan delegaciones a los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación - CODECTI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

Departamento	Delegado Principal	Empleo	Delegado alterno 1	Delegado alterno 2
			donde se ubique el empleo	
Cundinamarca	Iván Luna o quien ocupe su cargo	Director técnico 0100-22	Gestor(a) en Ciencia y Tecnología con funciones en la Dirección de Ciencia o donde se ubique el empleo	Director(a) de capacidades y apropiación del conocimiento o quien ocupe su cargo
Huila				
Tolima				
San Andrés y Providencia	Beatriz Helena Robayo Castro o quien ocupe su cargo	Gestor en ciencia y tecnología 0153-13	Gestor(a) en Ciencia y Tecnología con funciones en la Dirección de Ciencia o donde se ubique el empleo	Director(a) de capacidades y apropiación del conocimiento o quien ocupe su cargo
Atlántico				
Bolívar				
Sucre				
Caquetá	Diana Regina Rúa o quien ocupe su cargo	Director técnico 0100-22	Gestor(a) en Ciencia y Tecnología con funciones en la Dirección de Ciencia o donde se ubique el empleo	Director(a) de capacidades y apropiación del conocimiento o quien ocupe su cargo
Nariño				
Putumayo				
Amazonas	Diana Regina Rúa o quien ocupe su cargo	Director técnico 0100-22	Gestor(a) en Ciencia y Tecnología con funciones en la Dirección de Ciencia o donde se ubique el empleo	Director(a) de capacidades y apropiación del conocimiento o quien ocupe su cargo
Guainía				
Vaupés				
Guaviare	José Fernando Salazar o quien ocupe su cargo	Gestor en ciencia y tecnología 0153-13	Gestor(a) en Ciencia y Tecnología con funciones en la Dirección de Ciencia o donde se ubique el empleo	Director(a) de capacidades y apropiación del conocimiento o quien ocupe su cargo
Meta				
Boyacá	Claudia Cepeda Benito o quien ocupe su cargo	Director técnico 0100-22	Gestor(a) en Ciencia y Tecnología con funciones en la Dirección de Ciencia o donde se ubique el empleo	Director(a) de capacidades y apropiación del conocimiento o quien ocupe su cargo
Norte de Santander				
Santander				

A205PR02MO1

Versión: 01

Fecha: 2020-02-19



RESOLUCIÓN No. 2125 DE 2024

“Por la cual se efectúan delegaciones a los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación - CODECTI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

Departamento	Delegado Principal	Empleo	Delegado alterno 1	Delegado alterno 2
Cauca	Rubén Darío Ortiz o quien ocupe su cargo	Gestor en ciencia y tecnología 0153-13	Gestor(a) en Ciencia y Tecnología con funciones en la Dirección de Ciencia o donde se ubique el empleo	Director(a) de capacidades y apropiación del conocimiento o quien ocupe su cargo
Chocó				
Córdoba				
Caldas	Santiago Bermúdez o quien ocupe su cargo	Director técnico 0100-22	Gestor(a) en Ciencia y Tecnología con funciones en la Dirección de Ciencia o donde se ubique el empleo	Director(a) de desarrollo tecnológico e innovación o quien ocupe su cargo
Quindío				
Risaralda				
Bogotá	Santiago Bermúdez o quien ocupe su cargo	Director técnico 0100-22	Gestor(a) en Ciencia y Tecnología con funciones en la Dirección de Ciencia o donde se ubique el empleo	Director(a) de desarrollo tecnológico e innovación o quien ocupe su cargo
Antioquia				
Valle del Cauca				
Arauca	Andrés Felipe Moreno o quien ocupe su cargo	Gestor en ciencia y tecnología 0153-13	Gestor(a) en Ciencia y Tecnología con funciones en la Dirección de Ciencia o donde se ubique el empleo	Director(a) de capacidades y apropiación del conocimiento o quien ocupe su cargo
Casanare				
Vichada				

PARÁGRAFO PRIMERO. Por necesidades del servicio el (la) Ministro (a) podrá mediante memorando interno hacer una redistribución de los delegados, con el fin de garantizar una atención efectiva y oportuna a las necesidades de los departamentos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando se requiera por necesidades del servicio el (la) Ministro (a) podrá mediante memorando interno autorizar la representación del Ministerio a delegados alternos, con el fin de garantizar una atención efectiva y oportuna a las necesidades de los departamentos.

PARÁGRAFO TERCERO. Los delegados a CODECTI en ningún caso están facultados para comprometer recursos financieros del Ministerio.



RESOLUCIÓN No. 2125 DE 2024

“Por la cual se efectúan delegaciones a los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación - CODECTI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

ARTICULO SEGUNDO. Los delegados titulares y alternos, sin excepción, deberán rendir un informe por escrito de su participación en el CODECTI, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, con indicación de los compromisos a cargo del Ministerio, así como un resumen de su intervención, allegando copia del orden del día, de las actas y demás documentos relevantes para el Ministerio. El informe deberá ser remitido mediante memorando a la Dirección de Talento Humano con copia a la Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento, quién deberá garantizar su archivo, custodia, preservación y acceso público a los mismos.

ARTICULO TERCERO. El Viceministerio de Talento y Apropiación Social a través de la Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento, dará los lineamientos para el relacionamiento de los delegados con los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI.

ARTICULO CUARTO. La Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento, acompañará en todos los casos las sesiones de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI.

ARTÍCULO QUINTO. Derogar en su totalidad la Resolución 065 de 2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación-Minciencias y las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

10 OCT. 2024

RICARDO ANDRÉS OVIEDO LEÓN
Ministro (E) de Ciencia, Tecnología e Innovación

Aprobó: Claudia Cepeda Benito / Viceministra de Talento y Apropiación Social del Conocimiento (e) 
Revisó: Santiago Bermúdez Gómez / Director de Capacidades y Apropiación del Conocimiento 
Andrea Carolina Rico / Contratista / Secretaría General
Carolina Iguarán Peña / Contratista / Secretaría General CIP
Proyectó: Zulma Viancha Suarez / Contratista / Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento
Diana Carolina Barrero Flórez / Abogada / Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento 

A205PR02MO1
Versión: 01
Fecha: 2020-02-19